



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No.

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios personales por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008, y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, los contratos interadministrativos deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que según lo previsto en el literal c), numeral 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y el art. 78 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos interadministrativos.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del proyecto 321 "Planeación y Fortalecimiento de la Gestión Institucional", requiere contratar técnicos ó tecnólogos ó personas que hayan cursado cinco (5) semestres de educación superior, con un (1) año de experiencia relacionada con el objeto del contrato para realizar actividades de orientación e información sobre quejas, reclamos, peticiones y solicitudes de manera eficaz y oportuna, así como verificar los documentos que sean requeridos para la solicitud de trámites en los puntos de atención donde la Secretaría Distrital de Ambiente haga presencia en el marco del Proyecto 321.

Que **JIMMY FRANCISCO MANRIQUE PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.791.787 de Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 1111

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios personales por contratación directa

propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por el Ordenador del Gasto.

Que, de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	124 del 25 de enero de 2011
Concepto	Planeación y Fortalecimiento de la Gestión Institucional.
Código presupuestal	3-31-13-06-49-0321-00
Valor	\$22.596.000.00

Que el contrato tendrá un término de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN: Declarar procedente y justificada la contratación directa con **JIMMY FRANCISCO MANRIQUE PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.701.787 de Bogotá, para realizar actividades de orientación e información sobre quejas, reclamos, peticiones y solicitudes de manera eficaz y oportuna, así como verificar los documentos que sean requeridos para la solicitud de trámites en los puntos de atención donde la Secretaría Distrital de Ambiente haga presencia en el marco del Proyecto 321, por un valor VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$22.596.000.00), incluidos todos los costos, impuestos, tasas y demás gastos que asume el mismo, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 110

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios personales por contratación directa

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ

Ordenadora del Gasto

04 FEB 2011

Proyectó: Yrene DelGadillo Porras
Aprobó: Gladys del Carmen Rodríguez Gaitán

126PA04-PR08-M-A7-V2.0



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

